



Seguros de Vida y GMM

A man with a beard and short brown hair, wearing a maroon sweater over a light blue collared shirt, is smiling as he looks at a tablet computer. He is standing in an office environment with blurred figures of other people in the background. A large red arrow graphic points from the right side of the frame towards the man's tablet.

Asegúrate de tener el control

Aspectos Fiscales

2023

En AXA estamos conscientes de que el mercado asegurador cuenta con disposiciones fiscales, tanto para personas físicas como morales. Por ello, hemos creado para ti esta herramienta que facilitará tu labor de venta.

Conoce las disposiciones fiscales vigentes y aplicables referentes a seguros de vida y gastos médicos mayores, mismas que se encuentran incluidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (RISR), Ley de Ingresos de la Federación para 2023 (LI), Resolución Miscelánea (RM) vigente, Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).

I. Personas morales

Previsión social

Art. 27 fr. XI LISR

Serán deducibles de impuestos los pagos de primas que efectúen los patrones en beneficio de sus trabajadores por los siguientes conceptos:

- Seguros de vida
- Seguros de gastos médicos

Estos seguros se deben otorgar como prestación de forma general en beneficio de todos los trabajadores. Si se trata de trabajadores sindicalizados se considera que se otorgan de manera general cuando se establecen de acuerdo a los contratos colectivos de trabajo. Si la persona moral tiene dos o más sindicatos, las prestaciones deberán ser las mismas para los trabajadores de un mismo sindicato, aun cuando sean distintas a las otorgadas a trabajadores de otro sindicato de la misma persona moral.

El beneficio efectivo para la empresa será el monto de la prima pagada por el 30% (tasa ISR para 2023).

Seguros de Persona Clave

Art. 27 fr. XII, 18 fr. VII LISR y 51 RISR

Es un seguro de vida cuya suma asegurada está destinada a cubrir posibles pérdidas económicas que puede sufrir un negocio si fallece un empleado clave.

Las primas pagadas por seguros contratados bajo este concepto serán deducibles en su totalidad si cumplen con los siguientes requisitos:

El beneficiario será el propio contratante al 100% y con carácter de irrevocable

El plazo del seguro no debe ser mayor a 20 años y deberá ser de prima nivelada

Deducibilidad del seguro de Persona Clave

Al momento de la indemnización o del rescate de la póliza, el contratante deberá acumular a sus ingresos la cantidad pagada

El asegurado debe tener una relación de trabajo con la empresa o ser socio industrial

Los seguros temporales y dotales son los que manejan esta modalidad.

II. Personas físicas

Seguros de vida

Art. 93 fr. XXI, 133 y 142 fr. XVI LISR, art. 21 LI, Regla 3.5.4 de la RM y art. 120-A y 224 del RISR

Actualmente la LISR **no** considera como deducción autorizada para las personas físicas las primas pagadas por concepto de seguros de vida.

Los ingresos que recibe una persona física pueden ser derivados del pago que se recibe de los beneficios de un seguro de vida por: indemnización, intereses y otros ingresos.

a) Indemnización por fallecimiento, invalidez y/o pérdidas orgánicas **Art. 93 fr. XXI segundo párrafo LISR**

Se denomina así a las cantidades pagadas por AXA Seguros a los asegurados, o sus beneficiarios, cuando ocurre el riesgo amparado en la póliza como fallecimiento, invalidez y/o pérdidas orgánicas.

Las indemnizaciones pagadas por los seguros de vida estarán exentas de impuesto, siempre y cuando se cumplan los siguientes conceptos:

- Si la prima fue pagada por persona distinta al empleador no se pagará impuesto, independientemente de quién sea el beneficiario designado.
- Cuando el contratante sea el empleador y los beneficiarios designados sean el cónyuge, concubina o concubino y/o sus ascendientes o descendientes en línea recta (padres, hijos o hijos adoptivos del asegurado).

Las exenciones no aplican cuando la prima sea pagada por el empleador y los beneficiarios designados no sean el cónyuge, concubina o concubino y/o sus ascendientes o descendientes en línea recta.

b) Intereses

Art. 9, 133, LISR, art. 224 del RISR y Regla 3.5.4 de la RM 2023

Se consideran intereses y por lo tanto ingresos acumulables, los pagos que efectúe AXA Seguros a los asegurados o sus beneficiarios derivados de retiros parciales o totales (rescate) que realicen dichas personas de las primas pagadas o de sus rendimientos antes de que ocurra el riesgo o el evento amparado en la póliza.

AXA Seguros retendrá a los intereses mencionados en el párrafo anterior la tasa del 20% sobre el interés real. Para los intereses devengados en fondos en administración la tasa de retención será del 0.15% anual (0.00041% diaria).

De acuerdo con la LISR a la fluctuación cambiaria se le dará tratamiento de interés

c) Otros Ingresos

Art. 142 fr. XVI y 145 LISR

Si la indemnización se paga a personas distintas de los ascendientes o descendientes en línea recta, cuando la prima fue pagada por el empleador, se considerará como ingresos acumulables. Asimismo, AXA Seguros efectuará una retención aplicando la tasa del 20% sobre el monto de la cantidad pagada, sin deducción alguna.

Para intereses y otros ingresos aplica lo siguiente:

En todos los casos de retención, si la persona no está obligada a presentar declaración anual, la retención efectuada por AXA Seguros se considerará como pago definitivo de ISR.

En caso contrario, la persona que recibe el ingreso, acumulará dicha cantidad a sus demás ingresos y acreditará el monto de la retención provisional efectuada por AXA Seguros contra el impuesto que resulte a su cargo.

Seguros de supervivencia

Art. 93 fr. XXI, 133, LISR, art. 21 LI y art. 224 del RISR

Actualmente la LISR **no** considera como deducción autorizada, para personas físicas, las primas pagadas por este tipo de seguros.

A continuación se presenta el tratamiento fiscal aplicable a los beneficios derivados de estos seguros.

a) Indemnización por:

I. Fallecimiento, invalidez y/o pérdidas orgánicas: no se realizará retención, ya que aplica el tratamiento dispuesto para los seguros de vida.

II. Supervivencia: el valor en efectivo estará libre de retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1	La prima haya sido pagada por el asegurado	2	El asegurado haya alcanzado la edad de 60 años	3	Se hubiera tenido contratado el seguro no menos de 5 años
----------	--	----------	--	----------	---

De igual forma se consideran intereses los descritos en el inciso b) del apartado de seguros de vida.

Los cambios de contratante también pueden implicar retención de impuestos al final del plazo del seguro.

b) Otros ingresos:

Cuando AXA Seguros efectúe el pago por supervivencia sin cumplirse los requisitos de exención, **cuando la prima haya sido pagada por persona distinta al asegurado**, el pago se considerará dentro del capítulo de otros ingresos y la retención será del 20% sobre el monto de la cantidad pagada sin deducción alguna.

Seguros de ahorro para el retiro

Art. 185, 151 último párrafo, 142 fr. XII, 145 quinto párrafo, 152 LISR y art. 304 del RISR

a) Estímulo fiscal:

Se contempla como estímulo fiscal, para las personas físicas, la deducción de los pagos de primas de seguros que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro. El importe del estímulo no excederá de \$152,000 pesos en el año calendario de que se trate.

El asegurado solo podrá hacer deducible la parte de la prima que corresponda a la supervivencia y no la de fallecimiento.

Otros requisitos que deberán cumplir los seguros de ahorro para el retiro contratados conforme al estímulo fiscal son:

Requisitos		
Los contratos deberán contener el texto íntegro del artículo 185 de la LISR ser individuales, cubrir riesgo de supervivencia.	El plazo de duración comprendido entre la fecha de contratación y el inicio del beneficio por supervivencia del seguro (vencimiento del contrato), no puede ser menor a cinco años, con una edad de jubilación nunca inferior a 55 años.	No se podrán otorgar préstamos por ningún concepto.

Es importante mencionar que este estímulo fiscal es solamente un diferimiento del impuesto y no una deducción fiscal real.

b) Indemnización:

- I. Fallecimiento, invalidez y/o pérdidas orgánicas: no se realizará retención, ya que aplica el tratamiento dispuesto para los seguros de vida.
- II. Supervivencia: AXA Seguros retendrá un 35% (tasa ISR para 2023) sobre la cantidad pagada de suma asegurada al vencimiento del contrato, sin deducción alguna.

c) Rescate y pago de dividendos (componente de ahorro):

AXA Seguros retendrá al asegurado un 35% (tasa ISR para 2023) sobre la cantidad pagada sin deducción alguna. Cabe señalar que pensión, dividendos pagados a los asegurados o sus beneficiarios no se podrán considerar como pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro que establece la fracción IV del artículo 93 de la LISR y, por lo tanto, no les será aplicable la exención contemplada en dicho artículo.

Plan personal de retiro

Art. 151-V LISR, 54-I-e), art. 93-IV de la LISR, 171 RLISR y Regla 3.17.6. RMF 2023

La Ley del Impuesto Sobre la Renta considera planes personales de retiro, aquellas cuentas o canales de inversión que se establezcan con el único fin de recibir y administrar recursos destinados exclusivamente para ser utilizados cuando el titular llegue a la edad de 65 años o en los casos de invalidez o incapacidad del titular para realizar un trabajo personal remunerado de conformidad con las leyes de seguridad social siempre que sean administrados en cuentas individualizadas por instituciones de seguros, instituciones de crédito, casas de bolsa, administradoras de fondos para el retiro o sociedades operadoras de sociedades de inversión con autorización para operar en el país, y siempre que obtengan autorización previa del Servicio de Administración Tributaria, AXA Seguros cuenta con la autorización del SAT oficio 330-SAT-10098.

Requisitos de permanencia

Edad de 65 años o se encuentre en los supuestos de invalidez o incapacidad

Tratamiento fiscal para planes personales de retiro

a) Deducción:

Las personas físicas podrán deducir en su declaración anual las aportaciones a planes personales de retiro, hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio, sin que dichas aportaciones excedan del equivalente a cinco Unidades de Medida y Actualización anuales (UMA).¹

El asegurado solo podrá hacer deducible la parte de la prima excedente que corresponde a la aportación al PPR y no la de fallecimiento.

b) Sin retención:

AXA Seguros no realizará retención mensual del 0.15% sobre el capital que da lugar al pago de los intereses del fondo PPR por tratarse de fondos constituidos como planes personales de retiro.

c) Exención:

Cuando los recursos invertidos en el plan personal de retiro que se hubieren deducido conforme al artículo 151, fracción V de la LISR, se retiren junto con los rendimientos correspondientes a dicho plan, en una sola exhibición una vez que se cumplan los requisitos de permanencia, el monto total del retiro podrá estar exento hasta por 90 UMAS elevadas al año.²

Cuando el monto acumulado del plan exceda del monto exento mencionado por dicho excedente se aplicará la tasa del 20% como retención del ISR.

Nota: importes Unidad de Medida y Actualización.

Valor UMA para 2023	5 UMA elevados al año ¹	90 UMA elevados 1 al año ²
\$103.74	\$189,222.00	\$3,405,996.00

En caso de no cumplir con los requisitos de permanencia:

a) Fallecimiento:

En el caso de fallecimiento del titular del plan personal de retiro, el beneficiario designado o el heredero, estarán obligados a presentar su declaración anual y acumular a sus demás ingresos del ejercicio, los retiros que efectúe de la cuenta o canales de inversión. Para ello AXA Seguros realizará la retención del 20% sobre las cantidades entregadas del fondo del PPR.

b) Retiros o rescates del fondo PPR:

Cuando los recursos invertidos en el PPR, así como sus rendimientos, se retiren antes de que se cumplan los requisitos de permanencia, el retiro (aportación más intereses reales devengados) se considerará ingreso acumulable para la persona física y estará obligada a presentar su declaración anual, en estos casos AXA Seguros realizará la retención del 20% del monto total del retiro.

Aplica para	Contratante	Beneficiario	Exento	Retenciones aplicables	Art. / Ley
Indemnización por fallecimiento, invalidez y / o pérdidas orgánicas	Es diferente al empleador	Cualquiera	Sí	-	Art. 93 fr. XXI LISR
	El empleador	Es familiar directo del asegurado	Sí	-	Art. 93 fr. XXI LISR
		No es familiar directo del asegurado	No	20% sobre la cantidad pagada, sin deducción alguna	Art. 142 y 145 LISR
Retiro parcial, préstamo o rescate, antes del vencimiento. Nota: solo el contratante puede realizarlo	Es diferente al asegurado	-	No	20% sobre la cantidad pagada, sin deducción alguna	Art. 142 y 145 LISR
	El asegurado	-	No	20% sobre el interés real	Art. 133 LISR
Indemnización por supervivencia	Es diferente al asegurado	Cualquiera	No	20% sobre la dote	Art. 142 y 145 LISR
	El asegurado, mayor de 60 años de edad, mínimo 5 años de antigüedad del seguro	El asegurado	Sí	-	Art. 93 fr. XXI LISR
	El asegurado, menor de 60 años, la antigüedad del seguro es menor a 5 años	El asegurado	No	Rescate o retiros antes del vencimiento: 20% sobre el interés real Fondo en Administración: 0.15% anual sobre el capital que generó el rendimiento	Art. 133 y 54 LISR
Total de retiro	El asegurado (entrega de la dote)	El asegurado	No	35% (tasa ISR para 2023) sobre la cantidad pagada sin deducción alguna	Art. 185 LISR
Plan personal de retiro	El asegurado mínimo 65 años de edad, invalidez o incapacidad	El asegurado	Hasta 90 UMA	-	Art. 93 fr. IV LISR y 171 RLISR
	El asegurado menor a 65 años de edad, sin Invalidez o incapacidad	El asegurado	No	20% del monto total de los retiros	Art. 151 145 LISR

Seguro de gastos médicos mayores personas físicas

Art. 151 fr. VI LISR

Las personas físicas pueden hacer deducibles las primas por seguros de gastos médicos, siempre que el beneficiario sea el propio contribuyente, su cónyuge, concubina(o), ascendientes o descendientes en línea recta (padres, hijos o hijos adoptivos del asegurado).

Los seguros de gastos médicos mayores forman parte las deducciones personales cuyo límite de deducción en el 2023 será de hasta el 15% de los ingresos acumulables del cliente o 5 UMA elevados al año (la cantidad que resulte menor).

La persona física puede deducir los gastos médicos, dentales y hospitalarios que no le sean reembolsados por la aseguradora, siempre que el gasto se haya efectuado en beneficio de las personas indicadas anteriormente (en ese monto tendrán que considerarse también los gastos por donativos).

¿Cómo opera el reembolso por gastos médicos no cubiertos por la aseguradora?

Los gastos médicos no autorizados o no cubiertos por la póliza de Gastos Médicos Mayores, cuyo pago sea tramitado por reembolso, pueden deducirse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 de la LISR.

Cuando el reembolso no proceda de acuerdo a condiciones de la póliza de seguros, AXA Seguros entregará una carta junto con las facturas originales.

En caso de proceder parcialmente, AXA Seguros entregará un finiquito junto con la copia de las facturas que se pagaron parcialmente o factura original de lo no cubierto en su totalidad.

Cuando el asegurado presente su declaración anual, contará con las facturas y con el finiquito o carta rechazo para poder deducir de sus impuestos el gasto médico correspondiente.

Cabe señalar que los comprobantes de prestadores de servicios que sean personas morales deberán solicitarse a nombre de AXA Seguros,

S.A. de C.V., y los correspondientes a personas físicas deberán solicitarse a nombre del asegurado.

Es importante que al realizar pagos por deducible y/o coaseguro, el asegurado solicite al prestador de servicios el comprobante a su nombre por el concepto “gastos médicos por un importe equivalente al deducible y coaseguro”, con esto podrá hacer deducible de impuestos estos gastos.

Asimismo, es importante solicitar el archivo con extensión “.xml” correspondiente al CFDI emitido, esto para su posterior entrega a AXA Seguros.

Cualquier tipo de información proporcionada por AXA Seguros, S.A. de C.V. durante y después de la contratación del seguro es únicamente para fines informativos de nuestros clientes y no representa una asesoría fiscal, por lo que no se trata de esquemas reportables conforme a lo establecido en los artículos 197, 198 y 199 del Código Fiscal de la Federación.



Llámanos sin costo
800 900 1292
axa.mx